



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria de Justícia,  
Interior y Administración Pública

**PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO  
SUPERIOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN  
GENERAL, A1-01, SECTOR ADMINISTRACIÓN  
GENERAL**

**TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

**CONVOCATORIA 32/16**

**TERCER EJERCICIO  
SUPUESTOS PRÁCTICOS**

**TIEMPO DE REALIZACIÓN: 3 HORAS**

## **CRITERIOS DE CORRECCIÓN:**

- **Junto a cada pregunta se indica entre paréntesis la puntuación máxima que se podrá otorgar a la respuesta correspondiente. Cada supuesto se calificará de 0 a 10 puntos, por agregación de la puntuación obtenida en cada una de las preguntas que lo integran, y la puntuación del ejercicio será la resultante de la suma de los dos supuestos que comprende. La nota final de cada aspirante se obtendrá mediante la conversión aritmética de esta puntuación a la calificación establecida en la convocatoria (0 a 22 puntos).**
- **Todas las respuestas deberán ser razonadas, con indicación de los preceptos legales o reglamentarios que las fundamenten.**

## SUPUESTO 1

### Anexo II, modalidad A (promoción interna vertical)

#### Apartado A (temas comunes)

#### CUESTIONES:

1) La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, necesita licitar el suministro de pupitres para los colegios de nueva creación en el ejercicio 2020. El órgano de contratación ha estimado el presupuesto base de licitación en 121 euros por unidad (base imponible 100 euros y 21 euros en concepto de IVA), señalando que la estimación para este año será de 700 unidades. Se abonarán al adjudicatario únicamente los pupitres realmente entregados. Los criterios de adjudicación son dos: el precio (hasta 80 puntos para la oferta más económica) y el plazo de entrega (hasta 20 puntos para la oferta con el plazo más reducido), valorándose ambos mediante fórmulas matemáticas. Este contrato no tiene carácter periódico.

- a) ¿Cuál es el valor estimado del contrato? ¿Qué procedimiento de adjudicación considera más idóneo para llevar a cabo la contratación? *(1 punto)*
- b) ¿Dónde debería publicarse la licitación? ¿Es necesario que el órgano de contratación esté asistido por una mesa de contratación? *(1 punto)*
- c) Durante el plazo para presentar las ofertas, el órgano de contratación ha de modificar el pliego, al haber detectado que no se ha incluido entre las obligaciones del adjudicatario que la entrega de los pupitres se llevará a cabo en cada uno de los colegios, en el plazo que se determine, y no en un almacén general. Dado el momento procedimental del expediente, ¿qué actuaciones debería realizar la Administración para continuar con la licitación? *(1 punto)*
- d) ¿Cómo se determinaría el importe de la garantía definitiva, a disposición del órgano de contratación, que ha de constituir el adjudicatario? *(1 punto)*

2) Para la celebración del 9 de octubre, la Presidencia de la Generalitat decide contratar la actuación de la banda de música ganadora del Certamen de Bandas de la Comunitat Valenciana. El presupuesto base de licitación es de 60.000 euros (sin IVA).

- a) ¿Esta contratación se encuentra sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público? *(1 punto)*
- b) ¿Qué procedimiento se utilizará para su adjudicación? *(1 punto)*

3) La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo necesita contratar el mantenimiento de los aparatos de aire acondicionado y calefacción de sus instalaciones para el año 2021, dado que el contrato en vigor finaliza el 31 de diciembre de 2020, y con el objetivo además de lograr una mejora en la eficiencia energética. El contrato tendrá una duración de un año, estableciéndose en los pliegos la posibilidad de una prórroga de la misma duración. El presupuesto base de licitación es de 133.100 euros (base imponible 110.000 euros y 23.100 euros de IVA). Para el cálculo del presupuesto se ha tenido en cuenta que se trata de un servicio intensivo en el uso de mano de obra.

- a) ¿Podría adjudicarse el expediente en el año 2020? *(1 punto)*
- b) ¿Dónde debería publicarse la licitación? ¿Qué recurso en vía administrativa cabe contra la adjudicación y qué plazo existe para interponerlo? *(1 punto)*
- c) ¿Sería posible en este caso establecer el precio como único criterio de adjudicación? *(1 punto)*
- d) Durante la apertura de las proposiciones, la mesa de contratación advierte que una de las ofertas presentadas se encuentra incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con los criterios que se han señalado en los pliegos. ¿Qué actuaciones deberá realizar el órgano de contratación? *(1 punto)*

## SUPUESTO 2

### Anexo II, modalidad A (promoción interna vertical) Apartado B (temas específicos), opción 1 (materias jurídicas)

El «1·1·2 Comunitat Valenciana» es un servicio público que presta la Generalitat, regulado por la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

De acuerdo con la Ley 13/2010, el Servicio «1·1·2 Comunitat Valenciana» “está integrado por el colectivo de profesionales del citado servicio, responsables del funcionamiento del teléfono único de emergencias 1·1·2, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana” (artículo 33.1), y su gestión se asigna a la Conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias (artículo 49.6).

En el artículo 49.7 de la misma Ley se prevé: “Reglamentariamente se regulará la estructura, funcionamiento y organización de «1·1·2 Comunitat Valenciana»”. Dicho reglamento no ha sido aprobado hasta la fecha.

Desde sus inicios, la explotación operativa del servicio de atención al teléfono de emergencias 1·1·2 Comunitat Valenciana ha sido objeto de contratación pública, y el servicio prestado por la empresa adjudicataria se lleva a cabo en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat, sito en la localidad de l'Elia (València).

Cuando se produzca el vencimiento del contrato actualmente vigente, en julio de 2020, la conselleria competente tiene previsto asumir directamente su prestación. Para ello, se considera necesario aprobar previamente la norma reglamentaria reguladora de su estructura, funcionamiento y organización prevista en la Ley 13/2010. En dicha norma reglamentaria se habrán de contemplar, entre otras cuestiones, las medidas necesarias para garantizar que, ante cualquier situación de emergencia, las personas con diversidad funcional reciban la información de manera que les resulte comprensible para poder adoptar las medidas oportunas.

#### CUESTIONES:

1) Se plantea la posibilidad de crear una entidad del sector público instrumental encargada de gestionar el servicio «1·1·2 Comunitat Valenciana», y que asumirá, además, funciones de inspección y control en relación con el funcionamiento de los servicios de emergencias de las entidades locales, con capacidad sancionadora, así como la gestión de

subvenciones en la materia, incluyendo la convocatoria, concesión, comprobación, inspección y reintegro de las ayudas si procediera.

- a) ¿Qué clase de entidad sería, a su juicio, la más adecuada? **(0,5 puntos)**
- b) ¿Qué tipo de norma sería necesaria para su creación? **(0,5 puntos)**

2) En la norma de creación de la entidad del sector público instrumental encargada de gestionar el servicio «1·1·2 Comunitat Valenciana» se ha dispuesto que la Generalitat se subrogará en la condición de empleador que la anterior empresa adjudicataria del servicio ostentaba en los contratos de trabajo celebrados para su prestación.

- a) ¿Adquirirían dichos trabajadores automáticamente, por el hecho de la subrogación, la condición de empleados públicos como personal laboral al servicio de la Generalitat? **(0,75 puntos)**
- b) Si no fuera así, ¿qué requisitos deberían cumplir para poder adquirir dicha condición? **(0,75 puntos)**

3) De cara a la tramitación del expediente para la aprobación de la norma reglamentaria que, de acuerdo con la Ley 13/2010, ha de regular la estructura, funcionamiento y organización del servicio «1·1·2 Comunitat Valenciana», se plantean las siguientes cuestiones:

- a) ¿Es necesario incorporar un informe de impacto por razón de género? Si así fuera, ¿a qué órgano correspondería formularlo? **(0,8 puntos)**
- b) ¿Se puede sustituir en este caso el trámite de audiencia pública por una consulta a las entidades representativas de los intereses afectados? **(0,8 puntos)**
- c) ¿Es preceptivo el dictamen del Consell Jurídic Consultiu (CJC)? Si así fuera, ¿podría aprobarse el proyecto normativo separándose de los criterios que el CJC haya calificado como “esenciales” en su dictamen? **(0,8 puntos)**
- d) En caso de que fuera necesario solicitar el dictamen del CJC, ¿podría prescindirse del informe de la Abogacía de la Generalitat? ¿Y del informe de la Conselleria competente en materia de función pública? **(0,8 puntos)**

- e) ¿Podría aprobarse la norma mediante una Orden de la Conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias? **(0,8 puntos)**

4) Tras la aprobación y publicación de la norma reglamentaria que regula la estructura, funcionamiento y organización del servicio «1·1·2 Comunitat Valenciana», una asociación de personas con discapacidad auditiva quiere impugnar la disposición por considerar que no se han tenido debidamente en cuenta los intereses de las personas sordas.

- a) ¿Qué actuaciones deberán realizarse para agotar la vía administrativa antes de poder impugnarla en vía judicial? **(0,5 puntos)**
- b) ¿Estaría legitimada la asociación para interponer un recurso contencioso-administrativo contra la disposición? **(0,5 puntos)**
- c) En caso de que esté legitimada, ¿en qué plazo podrá interponer el recurso contencioso-administrativo? **(0,5 puntos)**

5) Se plantea la posibilidad de gestionar el servicio «1·1·2 Comunitat Valenciana» mediante medio propio personificado.

- a) ¿Qué requisitos ha de cumplir la entidad destinataria del encargo para que pueda ser considerada medio propio? **(1 punto)**
- b) ¿Cómo deberá determinarse el importe de la contraprestación a percibir por la entidad destinataria del encargo? **(1 punto)**

### SUPUESTO 3

Anexo II, modalidad A (promoción interna vertical)  
Apartado B (temas específicos), opción 2 (materias económicas)

#### CUESTIONES:

1) Con cargo a la correspondiente línea de subvención del anexo de transferencias corrientes del programa presupuestario 134.10, "Cooperación internacional al desarrollo", del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2020, la conselleria competente quiere tramitar una convocatoria para la concesión de 6 becas para la realización de prácticas profesionales en materia de cooperación, con un periodo de duración de un año, con fecha de inicio el 1 de septiembre de 2020 y fecha de finalización el 31 de agosto de 2021. El importe global de la convocatoria será de 72.000 €, con la siguiente distribución de anualidades:

2020: 24.000 €  
2021: 48.000 €

- a) ¿Qué información sobre el gasto deberá contener la propuesta de documento contable que se emita al iniciarse la tramitación del expediente de gasto? *(1 punto)*
- b) Teniendo en cuenta los límites establecidos por la Ley 1/2015, de 6 de febrero, para la imputación de gastos a ejercicios posteriores en caso de compromisos de gasto de carácter plurianual, ¿qué tipo de propuesta deberá realizar la conselleria al respecto? *(1 punto)*
- c) ¿A quién deberá remitirse esta propuesta, y qué documentación deberá acompañarla? *(1 punto)*
- d) ¿Qué órgano será el competente para autorizar esta propuesta? *(1 punto)*
- e) Después de iniciarse el período de disfrute de las becas, uno de los beneficiarios decide renunciar a ella con efectos de 30 de septiembre de 2020. Una vez dictada la resolución de aceptación de la renuncia, ¿qué tipo de documento contable será necesario tramitar? *(1 punto)*
- f) Debido a un error en la grabación del documento contable de pago, al beneficiario que ha renunciado a la beca se le ha abonado, en concepto de pago del mes de septiembre, una cantidad superior en 50



euros a la establecida en la resolución de concesión. Advertido el error por el órgano gestor, ¿qué actuaciones debe llevar a cabo la Administración y qué tipo de documento o documentos contables será necesario tramitar para reflejar en la contabilidad la devolución de esta cantidad? **(2 puntos)**

2) Por otro lado, la misma conselleria necesita que se tramite y adjudique en 2020 un expediente de contratación de servicios para la realización de una encuesta de opinión, con un valor estimado de 230.000 euros.

- a) ¿Qué documento contable se deberá emitir para la licitación del expediente? **(1 punto)**
- b) ¿Será necesario que la conselleria que tramita el expediente obtenga alguna autorización previa de otro órgano, como medida de control del gasto corriente, para llevar a cabo esta licitación? **(1 punto)**
- c) La formalización del contrato con la empresa adjudicataria se realiza el día 15 de septiembre de 2020. ¿A qué fase de ejecución del presupuesto de gastos corresponde dicho acto, y qué documento contable se deberá emitir? **(1 punto)**

